



RESOLUCIÓN No. 270

17 ABR 2017

"Por la cual se realiza un crédito y contracrédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017"

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS
TRIBUCIONES LEGALES Y,**

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 57 del Acuerdo 078 del 06 de noviembre de 2015 Estatuto de Presupuesto de la Universidad establece: "Las modificaciones al anexo de la Resolución de Liquidación que no alteren el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por el Consejo Superior Universitario, se harán mediante Resolución expedida por el Rector (a). Para estos casos, el Rector (a) y el director de la Dirección de Interacción Social podrán efectuar las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestales requeridos".
2. Que con el propósito de ejecutar las actividades propuestas por la Dirección de Interacción Social, se requiere hacer un traslado presupuestal a uno rubro que está deficitario.
3. Que según reunión realizada por el COUNFIS el día 28 de marzo de la presente vigencia se dio viabilidad al traslado presupuestal teniendo en cuenta la competencia establecida en el numeral 4 del artículo 15 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad.
4. Que el rubro que a continuación se enuncia, cuenta con disponibilidad presupuestal y su saldo a trasladar está libre de compromisos, según certificación expedida por el director de la Dirección de Interacción Social y la directora de presupuesto y contabilidad, relacionados así:

| Rubro | Nombre Rubro | Fuente de financiación |
|----------------|----------------|------------------------|
| 02.01.02.02.15 | ARRENDAMIENTOS | RECURSOS PROPIOS. |

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar un traslado dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017 que asciende a **DIEZ MILLONES DE PESOS ML. (\$ 10.000.000,00)**.

d





RESOLUCIÓN No. 270
17 ABR 2017

"Por la cual se realiza un crédito y contracrédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectúese el siguiente CONTRACREDITO dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017, así:

| RUBRO | NOMBRE | FUENTE DE FINANCIACIÓN | VALOR |
|----------------------------|--------------------------|------------------------|---------------------|
| 2 | PRESUPUESTO DE GASTOS | | |
| 02.01 | FUNCIONAMIENTO | | |
| 02.01.02 | GASTOS GENERALES | | |
| 02.01.02.02 | ADQUISICION DE SERVICIOS | | |
| 02.01.02.02.15 | ARRENDAMIENTOS | RECURSOS PROPIOS. | \$10.000.000 |
| TOTAL CONTRACREDITO | | | \$10.000.000 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en el contra crédito realizado en el artículo primero, efectúense los siguientes CRÉDITOS dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017, así:

| RUBRO | NOMBRE | FUENTE DE FINANCIACIÓN | VALOR |
|----------------------|---|------------------------|---------------------|
| 2 | PRESUPUESTO DE GASTOS | | |
| 02.01 | FUNCIONAMIENTO | | |
| 02.01.02 | GASTOS GENERALES | | |
| 02.01.02.02 | ADQUISICION DE SERVICIOS | | |
| 02.01.02.02.07 | SEGUROS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O LICITACIONES | RECURSOS PROPIOS. | \$10.000.000 |
| TOTAL CREDITO | | | \$10.000.000 |

d



RESOLUCIÓN No. 270
17 ABR 2017

"Por la cual se realiza un crédito y contracrédito al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017"

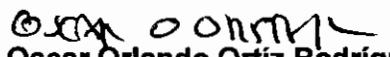
ARTÍCULO TERCERO.- Modifíquese el PAC en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ML (\$ 10.000.000,00)**.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorícese a la Dirección de Interacción Social, Oficinas de Pagaduría y Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

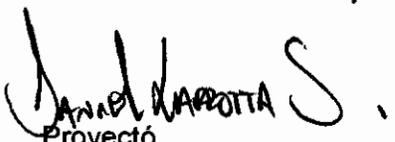
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


IVALDO TORRÉS CHÁVEZ
Rector


Oscar Orlando Ortiz Rodríguez
DIRECCIÓN DE INTERACCIÓN SOCIAL


Mariela Villamizar Vera
Directora Oficina de Presupuesto y Contabilidad

Revisó 
Carlos Omar Delgado Bautista
Asesor Jurídico Externo


Proyectó
Daniel Larrotta Sandoval
Tec Administrativo Oficina de Presupuesto y Contabilidad